

Expediente: **46/26**

Carátula: **FERNANDEZ DOLORES DEL CARMEN C/ COMUNIDAD INDIGENA AMAICHA DEL VALLE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20341868050 - *FERNANDEZ, Dolores del Carmen*-ACTOR/A

90000000000 - *COMUNIDAD INDIGENA AMAICHA DEL VALLE*, -DEMANDADO

90000000000 - *Segura de Andrade, Celia Marina*-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 46/26



H30800119040

Civil CJM

JUICIO: FERNANDEZ DOLORES DEL CARMEN c/ COMUNIDAD INDIGENA AMAICHA DEL VALLE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE:46/26.-

Monteros, 10 de abril de 2026.

I)- Proveyendo presentaciones de fechas 27/03/2026 y 07/04/2026 realizada por el Dr. Velez Navarro Luís Fernando:

Téngase presente el plano de mensura N°93429/2025 y el informe de dominio del Registro Inmobiliario de la Pcia que acompaña el letrado y por cumplido con el proveído que antecede.

II)- En consecuencia. Provéase escrito de demanda:

1- Téngase al Dr. Velez Navarro Luís Fernando como apoderado de la Sra. Fernández Dolores del Carmen, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero digital N° 20341868050. Désele intervención de Ley

2- **NOTIFÍQUESE** al la letrada Dr. Velez Navarro, a fin de que en el plazo de ley, dé cumplimiento con los recaudos legales, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a las entidades correspondientes.

3- Tramite la presente litis por las normas que rigen para los procesos **ORDINARIOS**.

4- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante, a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias

tiene/n en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

5- Atento a lo dispuesto en el art. 44 inc. 3 de la Ley Impositiva n°8467 que indica que la tasa proporcional de justicia corresponde al 2% de la valuación fiscal del inmueble objeto de la litis: **Informe el actuario a tal efecto.**

6- **Líbrese** oficios a la Dirección General de Catastro de la Pcia, Dirección General de Catastro Sección inmuebles Fiscales y a la Comuna de Amaicha del Valle, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Pcia.

7- **La Anotación Preventiva de Litis** se ordenará oportunamente, al momento de correr traslado de la demanda, conforme art. 1905 CCyC.

8- Conforme lo dispuesto en el art. 477 inc. 3 del CPCCT: ordénese la instalación y mantenimiento en el inmueble **de un cartel indicativo -a cargo de la parte actora-** con la intervención del Juez de Paz de Amaicha del Valle - Tucumán, en relación al inmueble ubicado en calle Hipolito Yrigoyen S/N, Amaicha del Valle - Tucumán, el que posee la siguiente identificación catastral: **a-** Padrón N° 80152; Circ. III; Sec. B; Mzna 7-8; Parc. 3B; Mat. Cat: 29812, Inscripción en el Registro Inmobiliario: Empadronado, Comunidad Amaicha del Valle, Superficie: 779,17 m2; **b-** Padrón N° 482006; Circ. III; Sec. B; Mzna 7-8; Parc. 3A; Mat. Cat: 29812, Inscripción en el Registro Inmobiliario: Titular: SEGURA DE ANDRADE, CELIA - LETRA: T - MATRICULA REGISTRAL: 4829, Superficie: 779,17 m2; durante todo el tiempo que dure el juicio y en un lugar visible. Dicho cartel no podrá ser inferior a 2 mts. de ancho por 1,5 mts. de alto y deberá contener todas las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito: a) Carátula del Juicio, b) Número de Expediente, c) Radicación, d) Juez y Secretaria actuantes. **A tal fin líbrese mandamiento al Juzgado de Paz de Amaicha del Valle** a fin de que, en el plazo de 10 días a contar a partir de la recepción del presente oficio, proceda a constatar la instalación del cartel ordenado.

9- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).-FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.

Actuación firmada en fecha 10/04/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.